



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y los artículos 2.2.6.21 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado este último por el artículo 1º del decreto 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política, establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y ascenso en los mismos, se hará previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y el 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior, en articulación con lo dispuesto en el



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 2 de junio de 2022 "Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que a su vez, en el artículo 31 del mencionado Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022, se indicó que, "En firme la respectiva Lista de Elegibles o la primera o primeras posiciones individuales en forma consecutiva, le corresponde a la ENTIDAD programar y realizar la(s) audiencia(s) pública(s) de escogencia de vacante para los empleos ofertados con vacantes localizadas en diferentes ubicaciones geográficas o sedes, de conformidad con las disposiciones establecidas para estos fines en el Acuerdo No. CNCS - 0166 de 2020, adicionado por el Acuerdo No. CNSC - 0236 de la misma anualidad, o en las normas que los modifiquen o sustituyan."

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **12298** del veintiocho (28) de mayo de 2024 publicada el treinta (30) de mayo 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer cuatro (4) vacantes definitivas en el empleo señalado con la OPEC No. **185535**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, así:

POSICIÓN	TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	CC	1121202790	ERIKA XIOMARA	GIRALDO BAUTISTA	77.80
2	CC	1123311326	JEFFERSON BERNARDINO	SÁNCHEZ ROMERO	74.78
3	CC	1073519118	JOHN EMMANUEL	PÉREZ GARZÓN	73.92
4	CC	1120579912	ALDAIR	ARIZA ANGEL	73.35
5	CC	15879462	NIXON ALBERTO	PÉREZ PORTILLA	72.08
6	CC	1123309225	DEIBY	VARGAS FERNANDEZ	67.59
7	CC	1123321583	CARMEN ALICIA	IMUEZ SANCHEZ	67.10
8	CC	1058820654	CRISTY YULIETH	PATINO OSPINA	65.80
9	CC	1117549805	DEVBI LICETH	NAVIA RUIZ	63.71
10	CC	1013678261	FRANCY ALEXANDRA	MURILLO HERNANDEZ	63.56
11	CC	1124858288	CRISTIAN FERNEY	BENAVIDES GUERRERO	59.98
12	CC	1049413743	HAYDE YERGENY	BARON ALARCON	56.33

Que el artículo primero de la resolución No. **12298** del veintiocho (28) de mayo de 2024, conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo en mención, en la que se señala en la posición No. **3** a **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.519.118**.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE 02 ABR. 2025

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, el día veintiséis (26) de junio de 2024 publicó en su página web, que en cumplimiento a lo establecido en el artículo 31° de los Acuerdos del Proceso de selección de Entidades del Orden Nacional 2022, los días 23, 24 y 25 de julio de 2024 se adelantaría **AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL PARA LA ESCOGENCIA DE VACANTES LOCALIZADAS EN DIFERENTES UBICACIONES GEOGRÁFICAS**, con el fin de que los elegibles las seleccionaran y así se asignará en el orden de su preferencia la ubicación geográfica de su interés, para los empleos de la OPEC **185535**.

Que mediante correo electrónico de fecha treinta (30) de julio de 2024, la Comisión Nacional del Servicio Civil reportó el resultado de las audiencias de escogencia de vacantes, con las ubicaciones geográficas elegidas por los aspirantes a ocupar empleos en Parques Nacionales Naturales de Colombia, en el cual se evidencia que el señor **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, seleccionó la ubicación del empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, en el **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 338 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba al señor **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, ubicado en el **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4°) de la Resolución PNNC No. 338 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244401750621 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017.

Que el señor **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, mediante escrito de fecha veinte (20) de agosto de 2024, con radicado 20244700103742 del veintitrés (23) de agosto de 2024, manifiesta:

*"(...) me permito informarle que **acepto si (X)**, **no acepto ()**, el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13, ubicado en el SANTUARIO DE FLORA PLANTAS MEDICINALES ORITO INGI ANDE DE LA DIRECCIÓN*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

TERRITORIAL AMAZONIA, de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC." (Negrillas dentro de texto).

Que posteriormente, el señor **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN** por medio de comunicación bajo radicado en PNNC bajo el No. 20244700105112 del veintisiete (27) de agosto de 2024 presenta solicitud de prórroga así:

"(...) solicito se me conceda prórroga para posesionarme en el empleo mencionado de noventa (90) días hábiles en atención a las siguientes razones: /• En el momento me encuentro residiendo en la Ciudad de Bogotá D.C, por lo cual debo organizar el traslado (vuelos, vivienda y gastos) a la ciudad de Orito, entendiéndolo que en el caso que en esta ciudad el medio más idóneo para llegar es por vía aérea y luego terrestre con todas las implicaciones que esto conlleva (...)"

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20244401871391 del treinta (30) de agosto de 2024, remitido mediante correo electrónico de la misma fecha, la Subdirección Administrativa y Financiera indica que: *"(...) Atendiendo lo expuesto, y teniendo en cuenta la operatividad interna relacionada con la vinculación y los pagos de nómina, se informa que se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de Técnico Administrativo 3124 - 13, con ubicación en el Santuario de Flora Plantas Medicinales Orito Ingi - Ande de la Dirección Territorial Amazonia de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, el día diez (10) de enero de 2025."*

Que mediante Oficio PNNC No. 20244402092831 del treinta (30) de septiembre de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, informó a los elegibles que ocuparon las posiciones 2, 3 y 4 de la Resolución CNSC No. **12298** del 28 de mayo de 2024, que con ocasión de la no aceptación por parte de la señora **ERIKA XIOMARA GIRALDO BAUTISTA**, del nombramiento en periodo de prueba, se adelantaría el primero (01) de octubre de 2024, sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185535**, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que de acuerdo al resultado de la sesión interna de selección de ubicación geográfica, realizada por la entidad, el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON** seleccionó la ubicación del empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO CODIGO 3124 GRADO 13**, en el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI** de la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONIA**; empleo en el cual se encuentra nombrado con carácter provisional con Resolución PNNC No. 0526 del cuatro (04) de diciembre de 2017, el servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRANA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.131.524.250.

Que es así como fue expedida la Resolución PNNC No. 609 de fecha veintinueve (29) de octubre de 2024, *"Por medio de la cual se modifica la Resolución PNNC No. 338*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE 02 ABR. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

del 14 de agosto de 2024 "Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba en un empleo de carrera administrativa de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones" y señaló:

"Artículo 1. Modificación. Modificar el artículo 1° de la resolución PNNC No. 338 del catorce (14) de agosto de 2024, el cual quedara así:

"Artículo 1. Nombramiento en periodo de prueba. Nombrar en periodo de prueba a **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO 3124, GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARÍ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución."

"Artículo 2. Términos para aceptación y posesión. El señor **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificados por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al del recibo de la comunicación de la presente resolución, para manifestar si acepta el nombramiento y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día hábil siguiente al del recibo en la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC del escrito de aceptación. Este último término podrá prorrogarse por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el nombrado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora. (...)

Parágrafo segundo. Conforme lo dispuesto en el artículo 1° de la presente resolución, los términos referidos en el presente artículo subrogan los términos que estuvieren en curso, respecto de lo previsto en la resolución 337 del 14 de agosto de 2024 que se modifica."

Que a su vez, en el artículo cuarto (4°) de la referida Resolución 609 de 2024, se dio por terminado el nombramiento provisional efectuado a través del acto resolución PNNC No. 0526 del cuatro (04) de diciembre de 2017, al servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.524.250**, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARÍ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, lo anterior, condicionado a partir de la fecha de posesión en el mismo por parte de **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, en consideración al nombramiento en período de prueba en el empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVE CODIGO 3124 GRADO 13** referido.

REP



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (6°) de la Resolución PNNC No. 609 de 2024, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20244402348031 de fecha siete (7) de noviembre de 2024, remitido en la misma fecha por medio de correo electrónico, le comunicó al señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON**, la modificación al nombramiento en periodo de prueba en el sentido que la ubicación del empleo de **TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, GRADO 13**, era el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARI** de la **DIRECCION TERRITORIAL AMAZONÍA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 648 de 2017, contaba con el termino de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, deba tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017

Que el señor **JOHN EMMANUEL PEREZ GARZON** por medio de comunicación de fecha siete (7) de noviembre de 2024, radicado en PNNC 20244700145112, el ocho (8) de noviembre de 2024, informa que: "(...) *En atención a la comunicación recibida, mediante la cual me informa la expedición de la Resolución No. 609 de 29 de octubre de 2024, de nombramiento en periodo d prueba, de manera atenta me permito informarle que por motivos personales **NO acepto** el nombramiento en el empleo de TECNICO ADMINISTRATIVO, CODIGO 3124, Grado 13, (...)*". (negrilla fuera del texto original)

Que en ejercicio de la facultad legal prevista en el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto No. 648 de 2017, la Resolución PNNC No. 338 de fecha catorce (14) de agosto de 2024, y modificada por la Resolución 609 del 29 de octubre 2024, en la cual se nombró en periodo de prueba a **JOHN EMMANUEL PÉREZ GARZÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.073.519.118**, en el empleo de carrera administrativa de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINAR** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA** de la entidad, fue derogado por medio de la Resolución PNNC No. 631 del quince (15) de noviembre de 2024.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la Resolución PNNC No. 631 de 2024 en el Portal SIMO 4.0, Modulo BNLE, ya que la citada Circular establece que:

"(...) el Jefe de la Unidad de Personal, o quien haga sus veces deberá registrar las novedades relacionadas con la provisión de las vacantes definitivas o retiro del servicio en empleos de carrera administrativa, tales como:

1. *Nombramiento en periodo de prueba.*
2. *Posesiones en período de prueba en empleos de carrera administrativa.*
3. *Derogatorias y revocatorias de los nombramientos en periodo de prueba.*
4. *Aceptación de renunciaciones durante y posterior al periodo de prueba.*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE 02 ABR. 2025

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

5. Retiro del servicio por cualquiera de las causales contempladas en el artículo 41 de la Ley 909 de 2004, o las normas que lo adicionen (...)

En caso de registrarse una novedad que pueda dar lugar al uso de la lista de elegible, se dará inicio al análisis de viabilidad de uso por parte de la CNSC, trámite que podrá ser verificado por parte del jefe de personal de la entidad, o quien haga sus veces, en el Módulo BLNE a efectos de poder conocer si se encuentra "aprobado", "devuelto" o si permanece en "análisis" la solicitud. (...)

Que en atención a la Resolución No. **12298** del 28 de mayo de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, con ubicaciones geográficas diferentes de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, el señor **DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.309.225**, ocupó la posición No. **6**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. **334784**, registrada el día diecisiete (17) de marzo de 2025, autoriza a "**La UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC** el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

(...)

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	185535	6	DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ	1123309225	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP
2	185535	7	CARMEN ALICIA IMUEZ SÁNCHEZ	1123321583	Sin cobro	Por novedad de retiro sin superar PP

(...).

*En consecuencia, la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la presente comunicación, deberá verificar el cumplimiento de requisitos mínimos del(a) designado(a), en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, y en los artículos 4° y 5° de la Ley 190 de 1995, y proceder con el nombramiento en periodo de prueba. (...)*. (Subrayas fuera de texto).

Que en consideración a que la autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil comprende dos (2) elegibles, quienes ocuparon las posiciones 6 y 7 para ocupar empleos que se encuentran en distinta ubicación geográfica, la Subdirección Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, les informó a estos elegibles que el veinte (20) de marzo de 2025 se adelantaría sesión virtual con el fin de dar a conocer las diferentes ubicaciones geográficas disponibles para el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No.



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

“Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones”.

185535, y que se pudiera realizar una nueva escogencia en estricto orden de mérito.

Que conforme lo indicado, el veinte (20) de marzo de 2025, se adelantó sesión virtual de selección de ubicación geográfica interna para las plazas asignadas al empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, correspondiente a la OPEC No. **185535**.

Que de acuerdo con el resultado de la reunión realizada, al señor **DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.309.225**, le correspondió en estricto orden la ubicación del empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINAR** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**.

Que la Subdirectora Administrativa y Financiera de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia – PNNC, verificó y certificó que el señor **DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.309.225**, cumple con los requisitos de estudio y experiencia establecidos en el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Entidad, para ser nombrado en período de prueba en la modalidad de abierto en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARÍ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**; por lo que es procedente efectuar el respectivo nombramiento.

Que en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, asignado al **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARÍ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONÍA**, se encuentra nombrado en con carácter provisional mediante Resolución PNNC No. 0526 del cuatro (04) de diciembre de 2017, el servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.524.250**.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, y en articulación con lo previsto en el artículo cuarto (4º) de la Resolución No. 12298 del 28 de mayo de 2024, es deber del jefe de la entidad proferir en estricto orden de mérito el acto administrativo de nombramiento en período de prueba en el empleo objeto de concurso, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de firmeza de la posición del aspirante en la lista de elegibles.

Que el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del decreto 648 de 2017, establece que *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que conforme con el Decreto No. 430 de 2016, el Departamento Administrativo de la Función Pública tiene como objeto *“(…) el fortalecimiento de las capacidades de los servidores públicos y de las entidades y organismos del Estado, su organización y funcionamiento, (…) la asesoría y la capacitación, (...)”* en consecuencia, emite conceptos técnicos y jurídicos mediante los cuales brinda interpretación General de



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

aquellas normas de administración de personal en el sector público que ofrezcan algún grado de dificultad en su comprensión o aplicación, siendo la entidad competente para conceptuar y emitir lineamientos en materia de empleo público¹.

Que el Departamento Administrativo de la Función Pública, mediante Concepto 012121 de fecha trece (13) de enero de 2020, respecto de la procedencia y término de los nombramientos en provisionalidad, expuso:

"(...) los nombramientos provisionales se constituyen en un mecanismo de carácter excepcional y transitorio que permite proveer temporalmente un empleo de carrera administrativa, con personal que no fue seleccionado mediante el sistema de mérito, con fundamento en unas causales específicamente señaladas en la norma, siempre que no haya empleados de carrera que cumplan con los requisitos para ser encargados.

(...) Ahora bien, el término de duración de los nombramientos provisionales actualmente se encuentra concebido para la vacancia definitiva hasta que se efectuó el nombramiento en período de prueba y en los casos de vacancia temporal hasta cuando finalice la situación administrativa que le dio origen a la misma, sin que la norma establezca prórroga para los eventos señalados."

Que acorde con lo expuesto y teniendo en cuenta que el nombramiento en período de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, se efectuará en el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARÍ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA** se considera procedente dar por terminado el nombramiento en provisionalidad realizado con Resolución PNNC No. 0526 de fecha cuatro (4) de diciembre de 2017, al servidor público **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.524.250**, a partir de la fecha de la posesión en el mismo por parte de **DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.309.225**, en consideración al nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13** referido.

Que el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015, prescribe: *"La persona no inscrita en la carrera que haya sido seleccionada por concurso será nombrada en período de prueba por un término de seis (6) meses. Aprobado dicho período por obtener calificación satisfactoria en el ejercicio de sus funciones, el empleado adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Registro Público de la Carrera Administrativa. / Si no lo aprueba, una vez en firme la calificación, su nombramiento deberá ser declarado insubsistente por resolución motivada del nominador."*

Que atendiendo lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 31 de la Ley No. 909 de 2004 en cita, con la lista de elegibles elaborada por la Comisión Nacional del Servicio Civil, que tendrá una vigencia de dos (2) años, se cubrirán en estricto orden de mérito las vacantes para las cuales se efectuó el concurso.

¹ Decreto No. 430 de 2016. "ARTÍCULO 16. Dirección Jurídica. Son funciones de la Dirección Jurídica, las siguientes: 1. Servir de autoridad en doctrina jurídica para las entidades y organismos del Estado en los temas de competencia del Departamento (...)".



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **121** DE **02 ABR. 2025**

"Por medio de la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba en un empleo de carrera administrativa, se da por terminado un nombramiento provisional de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia y se dictan otras disposiciones".

MIRAÑA, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.131.524.250**, mediante Resolución PNNC No. 0526 del cuatro (4) de diciembre de 2017, en el empleo de **TÉCNICO ADMINISTRATIVO CÓDIGO 3124 GRADO 13**, ubicado en el **PARQUE NACIONAL NATURAL CAHUINARÍ** de la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**, a partir de la fecha de posesión en periodo de prueba por parte del señor **DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **1.123.309.225**, y conforme lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Parágrafo. De conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 23 del artículo 38 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, el servidor público deberá hacer entrega de los asuntos a su cargo y de los elementos suministrados por la entidad para el desarrollo de sus funciones, atendiendo lo dispuesto en el Procedimiento "Desvinculación asistida" - AI-PR-05.

Artículo 5. Comunicación. Comunicar el presente acto administrativo por parte del Grupo de Gestión Humana, al señor **DEIBY VARGAS FERNÁNDEZ**, al servidor **DARIO HERNANDO PEREA MIRAÑA** al igual que a la **DIRECCIÓN TERRITORIAL AMAZONIA**.

Artículo 6. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la posesión.

Dada Bogotá D.C., a los **02 ABR. 2025**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General.

Revisó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. 
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. 
Proyectó: Nury Omaira Rodríguez Rodríguez - Contratista Grupo de Gestión Humana.